

Señora Notaria:

En el registro de escritura públicas a su cargo sírvase protocolizar el poder especial otorgado por la compañía TVX MINERA DE CHILE LIMITADA en favor del señor Rodrigo Borja Calisto.



Dr. Rodrigo Borja Calisto

ABOGADO

Mat CAP 6245

RECEIVED
14/05/2014

AL

PODER ESPECIAL

TVX MINERA DE CHILE LMITADA

A

BORJA CALISTO, RODRIGO

EN SANTIAGO DE CHILE, a diez de Octubre de dos mil doce, ante mí, JOSE MUSALEM SAFFIE, Notario Público, Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número setecientos setenta, tercer piso, comparece: don JOSÉ TOMÁS LETELIER VIAL, chileno, casado, empleado, *cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos treinta y cinco mil cuarenta y tres guión cinco*, en representación, según se acreditará, de TVX MINERA DE CHILE LIMITADA, sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de la República de Chile, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cerro Colorado número cinco mil doscientos cuarenta, piso dieciocho, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** De conformidad con las Reformas al Artículo seis de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si,

deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. Considerando que TVX MINERA DE CHILE LIMITADA, en adelante indistintamente la "Sociedad" o la "Compañía", es accionista de la compañía ecuatoriana denominada Kinross Ecuador S.A., la primera deberá designar un representante en los términos establecidos por la ley ecuatoriana. **SEGUNDO: PODER ESPECIAL.** En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de la Sociedad, y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula Primera de este instrumento, la Compañía, representada en la forma ya indicada, viene en designar a don Rodrigo Borja Calisto, ecuatoriano, cédula de identidad del Ecuador número ciento setenta millones novecientos siete mil diez guión cuatro, como su verdadero y legítimo Apoderado, en adelante el "Apoderado", para que actúe, en representación y a nombre de la Sociedad, en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad y suscriba los documentos señalados en este Poder Especial, limitadas a: Uno/ Cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo seis de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador; y Dos/ Comparecer a la Junta General de Accionistas. El Apoderado podrá negarse a cumplir las instrucciones de la Sociedad o renunciar al presente mandato en cualquier momento notificando de tal renuncia a la Sociedad. El Apoderado no será responsable de los actos de la Sociedad, ni tendrá ninguna responsabilidad por actos cometidos sin su participación directa o control. La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder Especial en cualquier momento a su sola discreción. De la misma forma el Apoderado podrá renunciar a este Poder Especial en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte. **TERCERO: LEGISLACION APLICABLE.** Este Poder, y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación, estará gobernado e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador. **CUARTO: PODER PARA INSCRIPCIÓN.** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura pública para requerir y firmar todas las inscripciones y anotaciones en los Registros Públicos correspondientes. **PERSONERÍA.** La personería de don José Tomás Letelier Vial para representar a **TVX MINERA DE CHILE LIMITADA** consta en escritura pública de fecha veinticinco de julio de dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, que no se inserta por ser conocida de las partes y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista. Minuta redactada



por la abogado doña Francisca Gostling Délano. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL de TVX MINERA DE CHILE LIMITADA a BORJA CALISTO, RODRIGO.-




JOSÉ TOMÁS LETELIER-VIAL
C.I. / Pasaporte Nº 5835043-5
p.p. TVX MINERA DE CHILE LIMITADA

AUTORIZO COMO NOT. SUPLENTE
SEGUN DECRETO Nº 587-2012
I. CORTE APELAC. SANTIAGO ART.
177 Ley 18.700
SANTIAGO, 16 OCT 2012



La presente copia es testimonio fiel de su original
16 OCT 2012
JOSE MUSALEM SAFFIE
NOTARIO PUBLICO





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 438/2014

Quien suscribe MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN, EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ALICIA FUENZALIDA GUTIERREZ, OFICIAL LEGALIZACIONES 1 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 6 de Febrero del 2014

MARJORIE ALEGRIA ULLOA VERNIMEN
EMBAJADORA, CONSUL GENERAL DE PRIMERA

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<43>> <<SANTIAGO>> <<743026>>

NOTARIA EDUARDO AVELLO C
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
SE ENCUENTRA CONFORME CON EL
DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA
VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO
EL QUE CONSTA DE FOJAS
SANTIAGO..... 31 ENE. 2014

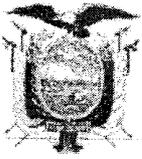
REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3° C.O.T.
[Signature]
GUSTAVO MONTERO MARTÍ
Notario Suplente
48° NOTARIA JOSE MUSALEM S.
SANTIAGO

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
doña *[Signature]*
Santiago 31 ENE 2014
VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

En el Mini.
[Signature]
ALICIA FUENZALIDA
Jefa de Legalización
-4 FEB 2014



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

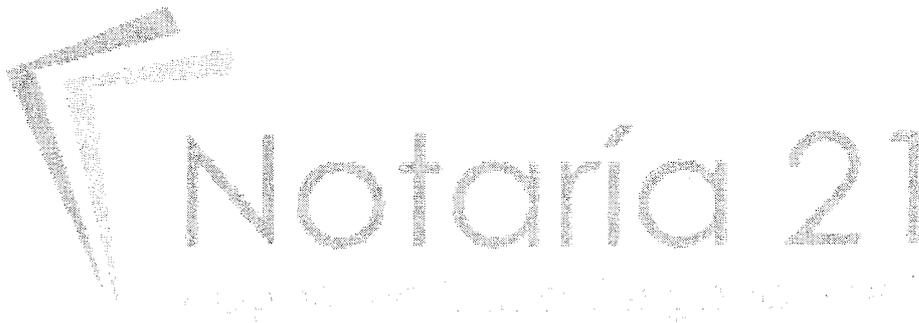
RAZON: A petición del doctor Rodrigo Borja Calisto, protocolizo en cinco (5) fojas el PODER ESPECIAL otorgado por la compañía TVX MINERA DE CHILE LIMITADA a favor del doctor Rodrigo Borja Calisto que antecede.- Quito, treinta de mayo del dos mil catorce.-



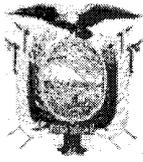
RMV

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION del PODER ESPECIAL otorgado por la compañía TVX MINERA DE CHILE LIMITADA a favor del doctor Rodrigo Borja Calisto, sellada y firmada en Quito, treinta de mayo del dos mil catorce.-



RMV



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

